

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES	
Miembros Permanentes	Función
Juan Fernández-Aceytuno Sáenz de Santamaría	Presidente del Comité y Consejero independiente
Luis Senosiain Maeztu	Consejero independiente
Ángel Luís Fernández de Bobadilla Sánchez	Presidente del Consejo de Administración
Maria del Rosario Vacas Roldán	Miembro del Consejo de Administración
Arnaud de Lamothe	Miembro del Consejo de Administración
Christophe Bayle	Miembro del Consejo de Administración

Frecuencia: Trimestral

Invitados: ninguno

Salida: Las Actas deben ser validadas por el Presidente del Comité

Funciones: (Artículo 31 Reglamento del Consejo)

- a) Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo o por la Junta General de Accionistas, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo.
- b) Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- c) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- d) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año la idoneidad de los diversos miembros del Consejo y de este en su conjunto, e informar al Consejo en consecuencia.
- e) Revisar periódicamente la política del Consejo en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.
- f) Establecer, de conformidad con el artículo 31,3 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo. El objetivo, las orientaciones y la aplicación de las mismas se publicarán junto con la información prevista en el artículo 435,2,c) del Reglamento (UE)nº575/2013, de 26 de junio de 2013, y serán transmitidas por el Banco de España a la Autoridad Bancaria Europea.
- g) Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad de que se trate, que deberá adoptar el Consejo.
- h) Informar la política general de retribuciones de los miembros del Consejo, CEO y Vice-Ceo, y de la alta dirección de la Sociedad, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo que desempeñen funciones ejecutivas, y velará por su observancia.